CORPOCHIVOR

RESOLUCIÓN No.

(1398 25 NOV. 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-004-26

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional De Chivor, CORPOCHIVOR, nombrado mediante Resolución No. 0061 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de enero de 2026, según consta en Acta No. 469 del veintisiete (27) de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 017 del siete (07) de enero de 2020, de las legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional De Chivor, CORPOCHIVOR, requiere suscribir un contrato cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR"**

Que, para satisfacer la necesidad antes enunciada, la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, realizó el análisis del sector, así como los estudios previos en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales justifican la necesidad de realizar la mencionada contratación.

Que, de acuerdo con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que, conforme con las disposiciones legales aplicables y el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos pueden ser consultados en el portal web www.contratos.gov.co y en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad ordenar mediante un acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-004-26, que buscará satisfacer la necesidad planteada.

Que, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los interesados tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante un término de cinco (5) días hábiles, término que inició el día 17 de noviembre de 2026, con la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP I, y finalizó el 24 de noviembre de 2026 a las 11:59 p.m.; termino dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que, agotado el término estipulado para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, es procedente dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-004-26 y publicar el pliego de condiciones definitivo.

Que, el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-MC-004-26 es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($343.370.401) M/CTE.**

Que, para atender el compromiso a celebrar, CORPOCHIVOR cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1016 de fecha 26 de octubre de 2026, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero, con la siguiente descripción:

VIGENCIA 2026.
La Corporación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 del veintiséis (26) de octubre de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
3202-1-2-3-2-02-02-008-20-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	T.S.E.	$51.711.582
TOTAL			$51.711.582

VIGENCIA 2027.
El Consejo Directivo aprobó el Acuerdo No. 20 del treinta (30) de octubre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027" con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CUPO CON RECURSOS DE VIGENCIA FUTURA 2027 HASTA POR
3202-1	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL	$293.032.301

NOTA: El valor base del contrato es de $343.370.401, al cual se adiciona el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), conocido como "4x1000", por valor de $1.373.482, de conformidad con los artículos 870 a 881-1 del Estatuto Tributario Nacional, cuya tarifa fue fijada de manera permanente en cuatro por mil (4x1000) por el artículo 214 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 872 del mismo Estatuto.

El valor total certificado, incluido el GMF, es de $344.743.883, cifra que coincide exactamente con el valor aprobado por el Consejo Directivo (Acuerdo No. 20 de 2026) y con la sumatoria de las vigencias certificadas: la vigencia 2026 ($51.711.582) representa el 15 % y la vigencia 2027 ($293.032.301) representa el 85 % del total.

Que, dado que la cuantía del proceso está por debajo de los 125.000 USD, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

Que, dentro el plazo establecido en el cronograma, se recibieron dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales Domiciliadas en el Departamento de Boyacá.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las solicitudes de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC -004-26, se limitará a MiPymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página web www.contratos.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-004-26**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR"**

de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-004-2026 a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Boyacá, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en atención a las solicitudes recibidas y verificadas por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Dando aplicación a lo establecido el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma a tener en cuenta en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-004-26**, será el que a continuación se relaciona:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	17 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co.
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	17 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Hasta las 11:59 p.m. del 24 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERES	Hasta las 04:00 p.m. del 30 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES Y DE SER NECESARIO AUDIENCIA PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN.	el 01 de diciembre de 2026 a las 05:30 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE	el 01 de diciembre de 2026 a las 05:30 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125

REALIZARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.		Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	Hasta las 11:59 p.m. del 01 de diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	02 de diciembre de 2026 hasta 05:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	02 de diciembre de 2026 hasta 06:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	04 de diciembre de 2026 hasta las 09:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	04 de diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	Hasta las 11:59 p.m. del 4 de Diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Hasta las 11:59 p.m. del 10 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta las 11:59 p.m. del 10 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	11 de diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	14 de Diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	14 de Diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Luego de la firma del contrato	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de la presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	El mismo día de la aprobación de las garantías	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en la página web del SECOP (www.contratos.gov.co) y ordenar su impresión en medio físico el cual debe estar disponible para su consulta en la Subdirección Administrativa y Financiera a partir del veintiocho (28) de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente conformadas, para que realicen el control social al proceso de selección abreviada de menor cuantía, que se ordena abrir mediante esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-004-26**, al cual se ordena dar apertura mediante el presente acto administrativo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1016 de fecha 26 de octubre de 2026, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero, con la siguiente descripción:

VIGENCIA 2026.
La Corporación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 del veintiséis (26) de octubre de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad con la siguiente descripción:

1398 25 NOV. 2026

CORPOCHIVOR

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
3202-1-2-3-2-02-02-008-20-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	T.S.E.	$51.711.582
TOTAL			**$51.711.582**

VIGENCIA 2027.

El Consejo Directivo aprobó el Acuerdo No. 20 del treinta (30) de octubre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027" con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CUPO CON RECURSOS DE VIGENCIA FUTURA 2027 HASTA POR
3202-1	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL	**$293.032.301**

NOTA: El valor base del contrato es de $343.370.401, al cual se adiciona el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), conocido como "4x1000", por valor de $1.373.482, de conformidad con los artículos 870 a 881-1 del Estatuto Tributario Nacional, cuya tarifa fue fijada de manera permanente en cuatro por mil (4x1000) por el artículo 214 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 872 del mismo Estatuto.

El valor total certificado, incluido el GMF, es de $344.743.883, cifra que coincide exactamente con el valor aprobado por el Consejo Directivo (Acuerdo No. 20 de 2026) y con la sumatoria de las vigencias certificadas: la vigencia 2026 ($51.711.582) representa el 15 % y la vigencia 2027 ($293.032.301) representa el 85 % del total.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Garagoa - Boyacá a los

JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS
Subdirector Administrativo y Financiero

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha (DD-MM-AAAA)
Proyectado por	Sebastian Rojas E	Contratista SAF		25-11-2026
Revisado por:	Jhon Jairo Montañez	Contratista SAF		25-11-2026
Revisado y Aprobado para Firma por:	Javier Andrés Solano Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero		25-11-2026
No. Expediente:	SA-MC-004-26			25 NOV. 2026
	Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.			